

ENERGÍA Y MINAS

Designan responsable de la elaboración del portal de Internet del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 096-2003-EM/DM**

Lima, 27 de febrero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establecieron diversas disposiciones aplicables a la promoción de la transparencia de los actos del Estado y que a su vez, regulan el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) de artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley Nº 27927, se modificaron diversos artículos de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la modificatoria efectuada por la Ley Nº 27927, establece que las entidades públicas deberán identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet a través de los cuales se difundirá información relativa a la gestión institucional de las mismas;

Que, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración del portal de Internet del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27806 y 27927, y el Decreto Ley Nº 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por el Decreto Supremo Nº 027-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Eco. Adolfo Horna Blas, profesional de la Oficina General de Sistemas del Ministerio de Energía y Minas, como responsable de la elaboración del portal de Internet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Energía y Minas

03999

Disponen que titulares de actividad minera reporten ante la Dirección Regional de Energía y Minas ocurrencias de accidentes fatales y situaciones de emergencia de seguridad e higiene minera y de naturaleza ambiental

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 060-2003-EM**

Lima, 24 de febrero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º de la Ley Nº 27474 Ley de Fiscalización de las actividades Mineras, establece que los accidentes fatales y situaciones de emergencia de seguridad e higiene, de naturaleza ambiental u otras, deben ser comunicados por el titular minero a la Dirección General de Minería y a la Dirección General de Asuntos Ambientales, según corresponda, dentro de las veinticuatro horas de ocurridos;

Que, es necesario que las Direcciones Regionales de Energía y Minas cuenten con información de los accidentes fatales y situaciones de emergencia tanto de seguridad e higiene, como de naturaleza ambiental, que

ocurran en las diferentes unidades mineras de su jurisdicción, a fin de garantizar la información y actuación oportuna de la autoridad minera;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso w) del Artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, los titulares de actividad minera reportarán ante la Dirección Regional de Energía y Minas respectiva, las ocurrencias de accidentes fatales y situaciones de emergencia de seguridad e higiene minera y de naturaleza ambiental, dentro de las veinticuatro horas de ocurridos.

Regístrese y publíquese.

MARÍA CHAPPUIS C.
Directora General de Minería

03992

MINCETUR

Autorizan viaje de funcionarios a Chile para participar en la "III Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica - ACE Nº 38 Perú - Chile"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 060-2003-MINCETUR/DM**

Lima, 27 de febrero de 2003

Visto el Memorandum Nº 72-2003-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, se llevará a cabo la "III Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica - ACE Nº 38 Perú-Chile", entre los días 4 y 5 de marzo de 2003, en el marco del proceso de integración de América Latina;

Que, la Agenda de dicha reunión contempla la revisión de temas referidos al análisis de la evolución del intercambio comercial entre Perú y Chile; perfeccionamiento del ACE Nº 38 ; lista de productos prioritarios para acelerar la desgravación arancelaria; información sobre el nuevo sistema de reintegro simplificado a las exportaciones chilenas y medidas antidumping;

Que, los asuntos que se revisarán y negociarán en dicha Reunión, son de interés para el país; razón por la cual es necesario autorizar la participación de los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley Nº 27619, Ley Nº 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor José Eduardo Brandes Salazar, Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor, Asesora del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 3 al 5 de marzo de 2003, para que asistan a la reunión señalada en la parte Considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle: